



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

CAPITULO I: OBJETO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 1: Objeto

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las normas y especificaciones de carácter técnico que se han de cumplir en la prestación del:

"SERVICIO PARA EL **MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE BANYERES DE MARIOLA**".

Artículo 2: Duración del servicio

El establecido en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares un año prorrogable a uno más.

CAPITULO II: EXTENSIÓN DEL CONTRATO

Artículo 3: Descripción general

El Municipio de Banyeres de Mariola dispone de una serie de ZONAS VERDES que requieren de su mantenimiento.

Estas zonas verdes se clasifican en:

- Praderas de césped, con o sin plantaciones de árboles o arbustos.
- Taludes naturalizados
- Taludes hidrosebrados con o sin plantación de arbustos y/o arbolado.
- Isletas ajardinadas
- Arbolado de alineación
- Parques y jardines
- Jardineras situadas en la vía pública
- Jardineras en edificios, tanto interiores como exteriores

Artículo 4: Programa de Mantenimiento

El mantenimiento de las ZONAS VERDES tiene como objetivo garantizar el estado en las condiciones de conservación necesarias para que cumplan su función.

En este apartado se pretende especificar las labores que forman parte del normal mantenimiento y que se agrupan en:

1. Labores de Conservación.
2. Labores de Reposición y Nuevas Plantaciones.
3. Mantenimiento de las plantas de interior de edificios municipales
4. Mantenimiento de los alcorques
5. Otros trabajos diversos.
6. Servicio de acción inmediata.

1. Labores de Conservación

Comprenden todos aquellos trabajos que se deben realizar de forma **periódica** sobre las ZONAS VERDES existentes y que tienen como objetivo:

- Mantener el ornato
- Conservar el valor ornamental y estético
- Conservar el valor botánico



- Mantener la vegetación controlada
- Estas labores se descomponen en los siguientes apartados:

1. Limpiezas

1.1 Limpiezas ordinarias

Consistirá en la recogida y el traslado a un vertedero autorizado de:

1. Residuo tipo 1: Los restos vegetales procedentes de procesos naturales (caída de hojas en otoño, malas hierbas, malezas, etc.) y de las labores propias del mantenimiento.

2. Residuo tipo 2: Los residuos abandonados por los usuarios de las zonas verdes, los excrementos, los plásticos y papeles arrastrados por el viento y cualquier otro tipo de residuo no vegetal que pudiera encontrarse dentro de las zonas verdes.

La recogida será diferenciada para el tipo 1 y el tipo 2.

Los residuos de tipo 2 se depositarán dentro de bolsas cerradas en los contenedores de RSU existentes por el municipio.

Los residuos de tipo 1 se enviarán a vertedero autorizado o planta de compostaje, prefiriéndose esta última opción. Los gastos originados en el transporte de residuos hasta vertedero autorizado o planta de compostaje, estarán incluidos dentro del precio del contrato.

No se permitirá la acumulación de residuos de tipo 2.

Para optimizar los trabajos de transporte se preferirá la acumulación de residuos de tipo 1 en un lugar centralizado y acondicionado para el mismo, preferiblemente en un contenedor de gran tamaño. El adjudicatario presentará plan de residuos en el que indique la forma de recogida, almacenamiento, transporte y destino de los mismos.

La frecuencia de la limpieza en parques y jardines será diaria. Para el resto de zonas verdes la frecuencia de limpieza se ajustará en función de la época y uso de las zonas verdes.

Anualmente se presentará un plan de limpiezas.

1.2 Limpiezas especiales

Contempla este Servicio la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad, por encima del que corresponde por la lógica actividad ciudadana, con motivo de:

- Fiestas patronales o de barrio.
- Actos culturales en la vía pública.
- Otros acontecimientos.

Se procederá a realizar la limpieza de las zonas verdes afectadas inmediatamente después de terminada la celebración de cada uno de estos actos.

Durante las fiestas patronales el servicio contará con un refuerzo de personal para atender esta situación extraordinaria. Este refuerzo estará incluido dentro del precio del contrato.

Los licitadores propondrán en sus ofertas el plan de trabajo a realizar, indicando dotación de medios humanos y materiales, estableciendo el número de equipos a emplear según la magnitud de los servicios a prestar.



1.3 Desbroce

Algunos de los terrenos objeto de este contrato tienden a estar ocupados por maleza, zarzas, etc. que hay que desbrozar para, de forma paulatina y con ayuda de herbicida de maleza, convirtiéndolos en pradera firme.

Los trabajos de desbroce y aplicación de herbicida selectivo se realizarán con una periodicidad dependiente de las estaciones y tantas veces sea necesario conseguir el fin mencionado.

El adjudicatario presentará un plan de desbroce a aprobar por la Dirección del Servicio.

Los residuos obtenidos con estos trabajos serán clasificados del tipo 1

1.4 Siega

Consistirá en el corte periódico de la hierba, con el fin de que ésta no alcance una altura superior a los 15 cm. La profundidad de la siega no podrá ser inferior a 5 cm. De esta forma se obtendrá así un césped sano y vigoroso.

La siega se efectuará con una periodicidad dependiente de las estaciones y tantas veces sea necesario para que la altura de la hierba no alcance el máximo exigido.

Según el tipo de césped, la altura de corte podrá ser modificada por la Dirección del Servicio.

Los restos de césped segado serán clasificados del tipo 1.

El adjudicatario presentará un plan de siega a aprobar por la Dirección del Servicio.

1.5 Siembra de Céspedes

Se procederá a la siembra en zonas con el césped deteriorado o inexistente.

Las siembras se planificarán procurando que la época no coincida con la de máximas temperaturas, previamente se realizará un pase de motocultor, incorporando al terreno abono mineral (60 – 125 gr. / m²) y abono orgánico (0,5 m³ / área). Se realizará un rastrillado de la zona, e inmediatamente después se extenderá la semilla, la cual se cubrirá con mantillo orgánico fermentado, intentando que la capa sea de aproximadamente de 1 cm. de espesor.

La semilla a emplear, el abono químico u orgánico a emplear se facturará según los precios unitarios.

En las zonas donde pueda coexistir con maleza se procederá a aplicar un herbicida selectivo para las especies no deseables.

1.6 Riego

Varias zonas verdes disponen de riego automático. En el resto de las zonas el riego se realizará de forma manual, desde las bocas de riego existentes.

En las zonas verdes con sistema de riego automático el adjudicatario realizará el mantenimiento y la programación del mismo.

La frecuencia del riego dependerá de las condiciones edafoclimáticas existentes y se realizará con la periodicidad necesaria de manera que todas las especies vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua necesario para su normal crecimiento y desarrollo y siempre que la Dirección del Servicio lo considere oportuno. En la época estival se intensificarán las labores de riego.



Los riegos se realizarán a primera hora de la mañana en el caso de riego manual y nocturno en el caso del riego automático.

En el caso del riego manual, se podrá utilizar aspersor, manguera con boquilla o bien chorro libre, según el lugar a regar; y si como consecuencia de un uso incorrecto de riego, se produjeran erosiones, daños, inundaciones o deterioro alguno, será el adjudicatario quien restablecerá a su estado primitivo la zona dañada.

En caso de ser riegos de primera instalación, tanto para céspedes como para plantación, éste será realizado con las boquillas que al respecto se requieran, para evitar los arrastres de las semillas o tierra. La frecuencia del riego, hasta su arraigo, dependerá en general de las condiciones climáticas.

Previa a la temporada de riegos, el adjudicatario procederá a la revisión del estado de los sistemas de riego automático, con el fin de acondicionarlas y de repararlas, de existir daños en ellas.

No se usarán las bocas de incendios para la captación de agua de riego.

El agua consumida será a cargo del Ayuntamiento y se utilizarán, donde sea posible, las columnas con contador incluido, para conocer el consumo realizado.

Podrá el adjudicatario realizar mejoras en la red de riego a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, quedando éstas en propiedad del Ayuntamiento sin derecho a remuneración alguna.

La falta de riego que motive la muerte o malogre de especies vegetales obligará al adjudicatario a reponer las mismas a su coste.

Las labores de riego se incrementarán considerablemente en la época estival. El adjudicatario vigilará que todas las plantas tengan el agua necesaria para que no se sequen. Esta vigilancia será más exhaustiva en las plantación realizadas recientemente, especialmente las arbóreas, ya sean las plantadas por el adjudicatario o por otros.

En el caso de que las nuevas plantaciones (las que tengan cuatro años o menos) se malogren y sequen por falta de riego el adjudicatario tendrá la obligación de reposición de las mismas a su coste.

Anualmente y antes de comenzar la temporada de riegos el adjudicatario presentará un plan de riegos que presente:

- Plan específico de riegos para las nuevas plantaciones.
- Frecuencia.
- Plan de revisión del estado de las instalaciones de riego automáticas.
- Frecuencias y horarios establecidos en los riegos automáticos.

Las instalaciones de riego automáticas serán revisadas durante la temporada de riego como mínimo semanalmente para comprobar el funcionamiento correcto de los aspersores y difusores. Mensualmente durante la temporada de riego presentará informe mensual sobre estas revisiones.

Las reparaciones serán realizadas por el personal del servicio, por lo que solo se facturará los materiales empleados. Estos se facturarán según los precios unitarios establecidos en el contrato.

1.7 Abonado

Los abonados se realizarán con dos tipos de abonos: los químicos y los orgánicos.

Los abonados químicos se realizarán principalmente sobre las praderas y se aplicarán en primavera y otoño, mediante el uso de abonos químicos



complejos de N-P-K y sulfato amónico de 21%. La dosis será de 6 Kg./área, la cual se podrá dividir al 60% de 8-8-8 ó 0-15-15 y el 40% de $SO_4(NH_4)_2$ al 21%. Los abonos orgánicos se realizarán en otoño, mediante la utilización de estiércol fermentado y desinfectado, o bien mantillo orgánico en dosis de 0,5 m³/área. Cuando los abonados afecten a macizos, arbustos, arbolado y praderas, éstos conllevarán un trabajo previo de sallado.

También se procederá al tratamiento con productos específicos, tendentes a corregir las carencias de micronutrientes, la textura y esponjamiento del suelo; todo ello en el momento del abonado.

Cuando se realicen nuevas plantaciones o siembras, se procederá a la realización de un análisis del suelo, con el fin de conocer sus características químicas y físicas, y proceder a los trabajos de acondicionamiento mediante cal,

estiércol, arena y/o químicos, utilizándose en la mezcla las dosis necesarias de enmiendas orgánicas o calizas, como parte del abonado.

Cuando se vayan a realizar nuevos macizos o plantaciones, la dosis de abono orgánico será de 1,5 m³/área, y ello no evitará el que se pueda modificar dicho abonado, como su dosis, siempre que se considere necesario, en función del suelo, enclaves y especies a utilizar.

Para el arbolado se podrán utilizar abonos foliares, los cuales se realizarán en la época en que las lluvias eviten su lavado y se podrán compaginar con tratamientos fitosanitarios. Los productos a utilizar, tanto en labores de abono como de corrección, se comunicarán previamente a la Dirección del Servicio, así como la dosis, formulación y registro.

Antes de su ejecución, se comunicará a la Dirección del Servicio la dosificación y características, así como el programa de realización.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de abonados a aprobar por la dirección del servicio, donde se indiquen las zonas, dosificación y características de los abonos a utilizar.

El abonado será realizado por el personal del servicio.

El abono empleado podrá ser tanto suministrado directamente por el Ayuntamiento como por el adjudicatario. En el caso de esta última opción, el abono utilizado será facturado según los precios unitarios establecidos en el contrato.

1.8 Tratamientos fitosanitarios

Se desarrollará en dos fases paralelas: una preventiva, tendente a mejorar y mantener con vigor vegetativo óptimo los árboles, arbustos, anuales - vivaces y céspedes; y otra combativa, tendente a eliminar las plagas y enfermedades que surjan y afecten a los vegetales.

El preventivo se desarrollará durante todo el año, mediante la labor de vigilancia, saneamiento y eliminación de focos de infección.

El combativo se realizará, inmediatamente, al aparecer la plaga o enfermedad; y para ello, se utilizarán elementos químicos y mecánicos, suficientes para su eliminación; procurando que se realice su aplicación con la menor molestia al vecindario y utilizando productos debidamente registrados y aprobados por el Ministerio de Agricultura, evitándose aquellos de alta toxicidad.

Dicha labor podrá compaginarse con labores de abonado, en el caso del arbolado, mediante la utilización de productos solubles en agua y asimilables por el follaje del arbolado.



Este apartado recogerá las labores que sean necesarias para recuperar el arbolado afectado por golpes, rotura de ramas y aquellas circunstancias que afecten al arbolado y obliguen a un trabajo de desinfección y cicatrización, mediante el uso de los materiales necesarios para su total recuperación.

Antes de su ejecución, se comunicará a la Dirección del Servicio la dosificación y características, así como el programa de realización.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de tratamientos fitosanitarios a aprobar por la dirección del servicio, donde se indiquen las zonas, dosificación y características de los productos a utilizar.

La aplicación de los tratamientos será realizada por el personal del servicio.

Los productos a utilizar podrán ser tanto suministrado directamente por el Ayuntamiento como por el adjudicatario. En el caso de esta última opción, el tratamiento utilizado será facturado según los precios unitarios establecidos en el contrato.

1.9 Conservación de bordes de praderas, macizos y setos.

Consiste en el mantenimiento de los bordes del césped, tanto en su contacto con paseos, como en setos, parterres y macizos.

Será necesario que éstos sean siempre paralelos entre sí y con el borde exterior, que no sean ocupados ni deformados por efecto de siegas, sallos y labores que se realicen en los macizos, parterres, setos y arbustos.

En aquellos casos en que, por razones de estética o diseño, sean necesarios realizar bordes de nueva creación, el adjudicatario procederá a su realización.

El uso de herbicida, selectivo o total, quedará prohibido para realizar esta conservación.

1.10 Aireación y escarificado

Dichos trabajos se realizarán sobre el césped.

Se realizará principalmente con maquinaria específica.

El material extraído en la aireación será retirado, recebandose los orificios con mantillo y arena.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de aireación y escarificado de zonas verdes. Esta labor se realizará, una vez al año, en las zonas nobles. El servicio deberá contar con maquinaria para realizar estos trabajos.

1.11 Entrecavado

Se realizará en zonas de parterres, macizos arbustivos, setos y arbolados y demás zonas no encespadas y tendrá como misión eliminar las malas hierbas y costras, teniendo cuidado en no afectar al sistema radical de los vegetales ornamentales. Esta labor puede ir entrelazada con labores de abonado o de corrección de micronutrientes, y se realizará una de ellas en el inicio de la época de riego, quedando el resto de las veces supeditado a la existencia de malas hierbas o costras, que impidan un buen aprovechamiento del agua de riego, así como siempre que la Dirección del Servicio lo considere oportuno.

En ningún caso se utilizarán herbicidas totales o selectivos para tal fin.

A los arbustos y arbolados plantados en zona terriza se les dará dos entrecavados, uno en primavera y otro en el otoño, de una profundidad del orden de 12 a 15 cm. y 40 cm. de radio, sin que afecte, en ningún caso, al sistema radicular.



Para los árboles de alineación en calle, la cava comprenderá toda la superficie del alcorque y será realizado al menos dos veces al año, en primavera y verano.

Para dar salida a los residuos de tipo 1, reducir los trabajos de cava y aportar materia orgánica, las zonas de entrecavado serán transformadas en zonas de acolchado mediante el aporte de triturado de residuos de poda.

1.12 Rastrillado

Será una labor a realizar siempre que se realice un laboreo, entrecavado y hoyado con aireación, tanto por la recogida de los restos como para evitar la compactación.

1.13 Recebado con arena

Se realizará sobre céspedes, cuando se realicen labores de aireación; así como cuando, por razones edafológicas, el terreno necesite dicho recebado para modificar y mejorar su estructura, principalmente en las que, por su uso o terreno, son más compactas o pesadas.

Su dosificación estará acondicionada al análisis del suelo, que permita conocer su dosificación de acuerdo con la clasificación de tierras.

En aquellas zonas en las que la arena forme parte del pavimento, viales o paseos, se repondrá anualmente para corregir las erosiones o deterioros, que por el riego o el agua se hubiera producido.

La arena utilizada se facturará según los precios unitarios.

1.14 Recortes y podas con tijeras de arbustos y setos

Se realizarán con el fin de mantener y mejorar la forma de la especie vegetal que admita tal labor y para que, con su forma y porte, aumente el valor ornamental para el que se ha destinado. Estas se clasificarán en: poda de formación, poda de conservación, poda de rejuvenecimiento y poda de floración.

Se podrá realizar mecánica o manualmente y el número de recortes a realizar estará en función del tipo y especie de planta a cuidar. Los setos formados no poseerán nunca crecimiento aislado, de manera que afecten a su silueta; y en caso de ser necesario, se procederá a su replantación, si se pelados en su base. Siendo a cuenta del adjudicatario la planta a reponer.

El recorte y poda se sobreentiende a lo largo de su altura y anchura por ambas caras.

En el caso de vivaces, tanto aisladas como en grupos, macizos o setos, se tenderá a obtener su máxima ramificación y floración; así como eliminación de restos muertos que formen parte del vegetal, pero que no producen valor ornamental alguno.

En los macizos arbustivos y jardineras, las podas y recortes con tijeras tendrán carácter selectivo y ornamental, eliminándose restos secos, teniendo en cuenta su época de floración, porte y ubicación.

En el caso de pantallas, las podas y recortes tenderán a aumentar su vigor ornamental, para lo que han sido destinados, y se procederá a su remate en coronación.

Los restos del recorte serán clasificados de tipo 1.



Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado, excepto el canon de vertido que será pagado por el Ayuntamiento, serán por cuenta del adjudicatario.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de podas de setos arbustos donde se indique la frecuencia de realización de estos trabajos.

1.15 Podas de arbolado

Se realizará para mantener la salud y buen aspecto de los árboles.

Se distinguen tres tipos de podas:

- Podas anuales: para mantener el porte tamaño y forma controlado
- Podas de formación: para formar a los árboles jóvenes (cada dos años)
- Podas de aclareo: para modificar el tamaño o forma del árbol (cada dos años)
- Podas severas: para realizar una reducción del tamaño del árbol considerablemente (cada 4 años).

También se realizará poda en los casos que conlleven a sanear su estado, tales como eliminación de ramas desgajadas, descortezadas por golpes o accidentes, y todas aquellas otras circunstancias que pudieran poner al arbolado en condiciones de verse afectado por ataques de hongos o animales parásitos.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de podas de arbolado a aprobar por la dirección del servicio, donde se indiquen el programa de los trabajos de poda y los medios necesarios para realizarla. Las labores de poda que se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa.

El plan tendrá como alcance mínimo lo indicado en el Anexo I.

Las podas serán realizadas por el personal del servicio.

Estará incluidas en el contrato la maquinaria de elevación para realizar las podas programadas.

Los residuos de las podas serán clasificados de tipo 1. El adjudicatario contará con una desmenuzadora de residuos de poda para su transformación en mulching.

1.16 Mantenimiento de taludes, con o sin arbustos y/o arbolado.

Análogos a los especificados en jardinería en general, tanto en arbolado como en arbustos, salvo en el caso de las siegas o desbroces.

Por tratarse de zonas de talud, las siegas y desbroces se efectuarán con periodicidad menor que en el caso de los jardines, marcándose el número de las mismas por año.

Ya que en muchos casos la vegetación existente en los taludes realiza funciones de sujeción del terreno, los desbroces se realizarán de forma que no afecte a la estabilidad del terreno ni se vea afectada la contención del talud por las raíces.

Ya que los taludes tienen una pendiente elevada, el personal que realice trabajo en estos lugares estará conveniente formado y adiestrado para trabajar en estos lugares.

En los taludes que dispongan de malla de triple torsión, anualmente se procederá a vaciar las piedras acumuladas en la parte inferior.

Anualmente el adjudicatario presentará un plan de mantenimiento de taludes, indicando las tareas a realizar y su periodicidad.



1.17 Periodicidad en las labores de conservación

La periodicidad mínima en las labores de conservación ha quedado reflejada en la descripción de cada una de las labores.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá presentar un plan de mantenimiento en que figurarán las labores a realizar así como la periodicidad con la que se efectuarán.

2. Labores de reposición y nuevas plantaciones

2.1 Labores de Reposición

Consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped, que hubieran perdido o mermado considerablemente su estado ornamental, que se hubieran secado o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

La resiembra será, en general, mensual y será realizada por el personal del servicio.

La plantación de árboles de reposición será anual, tanto para el arbolado de alineación como del resto del arbolado según un plan valorado anual de reposición aprobado por los técnicos municipales. La plantación se realizará por

el personal del servicio, facturándose el arbolado según los precios unitarios establecidos en el contrato.

Será por cuenta del adjudicatario la reposición de todo tipo de especies que hayan perecido como consecuencia de una mala conservación. Sólo serán por cuenta del Ayuntamiento la reposición de las especies que hayan perecido por vandalismo o muerte natural.

2.2 Nuevas plantaciones

Cuando desde la Dirección del Servicio así lo solicite, el Adjudicatario se deberá ocupar de la realización de nuevas plantaciones para mejorar paisajísticamente o botánicamente las zonas verdes.

En cualquier caso, las labores de reposición, renovación y nueva plantación de flores de temporada, plantas en general, arbustos y árboles serán llevados a cabo por el adjudicatario realizándose con los medios del servicio. Las especies vegetales podrán ser suministradas directamente por el Ayuntamiento o por el adjudicatario según los precios unitarios establecidos en el contrato.

En el caso de nuevas plantaciones importantes, y para no afectar los trabajos ordinarios del servicio, el adjudicatario reforzará el personal y maquinaria disponible para la realización de las mismas, pudiéndose facturar este refuerzo, previa valoración y aprobación por los técnicos municipales.

En caso de necesitarse maquinaria especial o no disponible en el servicio para realizar estas plantaciones, será aportada por el adjudicatario.

El suministro de las especies vegetales por el Ayuntamiento podrá realizarse en vivero, por lo que el adjudicatario deberá hacerse cargo de la recogida y transporte de las mismas. Este se realizará con los vehículos adscritos al servicio.



Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos generados por las plantaciones hasta vertedero autorizado o planta de reciclaje, excepto el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario.

Será también facturable la tierra vegetal, abono y maquinaria especial usada en las plantaciones, todo ello según valoración aprobada según los precios unitarios.

2.3. Mejora de zonas deterioradas o degradadas

Existen zonas verdes con un estado deteriorado o degradado, ya sea por el abandono de las tareas de mantenimiento o por un uso intensivo de los usuarios.

El adjudicatario presentará un plan de mejora de estas zonas a realizar durante la duración del contrato y con los medios del mismo.

3. Mantenimiento de las plantas de interior de edificios municipales

Se realizará visita a todos los edificios municipales con plantas de interior al menos una vez por semana. Las tareas a realizar serán como mínimo: riego, abono, eliminación de restos secos, cambio de tierras,...

4. Mantenimiento de los alcorques.

Esta incluido dentro de este contrato el mantenimiento de los alcorques del arbolado, de forma que este se encuentre perfectamente nivelado respecto al pavimento.

Con una periodicidad mínima semestral y junto a las tareas de entrecavado, procederá a levantar las rejillas de los alcorques para la limpieza de los mismos, eliminación de hierbas y aportación de tierra vegetal.

5. Otros trabajos diversos

Corresponden a este apartado trabajos muy variados relacionados con la jardinería y de carácter esporádico como puedan ser la tala de árboles, extracción de tocones, rellenos con tierra vegetal, formación de nuevos parterres, reposición de baldosas, bordillos, alcorques, sistemas de riego, etc. y en general, todos aquellos trabajos necesarios para o por motivo de la ejecución de este servicio.

6. Servicio de acción inmediata

Con carácter excepcional y en caso de una emergencia y en coordinación de la jefatura del servicio podrán requerirse la actuación inmediata del servicio para la realización de trabajos de jardinería que devuelvan la normalidad a las zonas y vías públicas municipales (p.e.: retirada de ramas caídas por vendaval, fuga en la instalación de riego automática). Estas actuaciones estarán incluidas dentro del precio del servicio.

El adjudicatario contará con un servicio de guardia para atender aquellos trabajos de carácter urgente que surjan fuera del horario normal de trabajo.

Para ello, contará con un teléfono de guardia al que la jefatura del servicio le comunicará las incidencias surgidas.

Los licitadores indicarán la planificación de este servicio y la operativa de funcionamiento. El coste de este servicio estará incluido dentro del precio del contrato.



CAPITULO III: ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 5: Horario del servicio.

El horario de trabajo será de jornada continua, todos los días laborales del año, ajustándose al convenio laboral sectorial o a las necesidades del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola. Este será definido por los concursantes en sus ofertas, debiéndose de ser aprobado por el Ayuntamiento. Se evitará que el servicio esté más de tres días sin funcionamiento.

A hora de definir el horario de trabajo, el licitador deberá tener en cuenta las ordenanzas municipales que le puedan afectar, principalmente la de la limitación de la emisión sonora.

Artículo 6: Jefatura del servicio

En los artículos anteriores se definen los trabajos que necesariamente deben ser autorizados por la Jefatura del Servicio, previamente a su realización.

A dichos efectos se definen como componentes de dicha Jefatura los siguientes cargos municipales:

- Concejal del Área.
- Director de Servicios.
- Responsable de jardinería.

Pudiendo actuar cualquiera de los tres de forma conjunta o aisladamente.

En caso de emergencia o situaciones excepcionales, todo el personal y los equipos estarán a la entera disposición de la Jefatura del Servicio, aún en ausencia de sus mandos intermedios.

La negativa a obedecer las órdenes de la Jefatura del Servicio en situación de emergencia se considera falta grave.

Artículo 7: Personal

Las empresas licitadoras presentarán propuesta detallada de la dotación de personal que contará el servicio, en el siguiente desglose:

- Personal directo necesario para la realización de los trabajos.
 - Peones jardineros.
 - Especialista jardinero
- Necesidades de personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes, vacaciones y otras causas debidamente justificadas.
- Personal necesario para ejercer labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios.
 - Encargados.

El mínimo número de trabajadores que contará el servicio a jornada completa serán:

- 1 Encargado (dedicación al 15% de la jornada)



- 2 Peones jardineros
- 1 Peón jardinero iniciales T.A.F. subrogado de julio a agosto trabajando 6h/sem., a partir de la jubilación de este peón se requerirá:

- 1 Oficial jardinero (oficia conductor) a jornada completa 40 horas /sem.

El personal será sustituido en los meses vacacionales, de junio a septiembre,, alternativamente dejando siempre uno de los fijos en el servicio. Mensualmente el adjudicatario presentará listado de las sustituciones realizadas en el mes.

Asimismo deberán presentar relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los servicios con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos, dentro del siguiente desglose:

- Dirección, personal técnico y vigilancia de los servicios.
- Administración.
- Talleres.
- Almacén.
- Otros servicios.

El adjudicatario esterará obligado de acuerdo a la legislación vigente, a subrogar, en derechos y obligaciones, al personal de la plantilla del contratista actual. Durante la vigencia del contrato el adjudicatario, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez permanente, etc., o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio, está obligado a tener la autorización previa de la jefatura del servicio para cubrir las variaciones de los puestos de trabajo que se puedan producir, en los meses de vacaciones de junio a septiembre, no se podrá sustituir, el personal asignado a Banyeres, en su totalidad.

Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales que vinieron disfrutando con el anterior contratista a través de los convenios colectivos vigentes en el momento de la licitación, quedando obligado a lo dispuesto por las leyes protectoras del trabajo y Seguridad Social en todos sus aspectos. El convenio colectivo en vigor, será de obligado cumplimiento por el adjudicatario Dicho convenio será aplicable asimismo al personal de nueva contratación o al personal de la empresa asignado al servicio.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal que suponga una ampliación sobre el conjunto de personal a absorber. Propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado con ropa de trabajo. El tipo de uniforme será distinto en verano que en invierno y llevará en lugar visible tarjeta personal de identificación y anagrama de la empresa. El contratista presentará a aprobación del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola los modelos y características de los uniformes.

La cantidad y calidad de vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano.



Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, que va a emplear cada operario con expresión del costo anual de los mismos.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada del equipamiento auxiliar, principalmente equipos de protección individual, que vaya a emplear cada operario para cada una de las labores a desarrollar con expresión del costo anual de los mismos.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

El contrato contará con un jefe del servicio que deberá ser un técnico con cualificación específica y que será el interlocutor entre el adjudicatario y la Jefatura del Servicio.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la sustitución de los trabajadores que cubran este Servicio, en caso que los mismos no se ajusten a las exigencias anteriormente citadas, o no demuestren capacidad y pericia suficientes para el trabajo encomendado, a juicio de la jefatura del servicio.

Artículo 8: Normas de Seguridad y Prevención de riesgos laborales

En todo momento el personal encargado de la prestación del Servicio se ceñirá a:

Legislación General de Seguridad y Salud en el Trabajo; Normas, Reglamentos, Instrucciones Técnicas e Instrucciones Complementarias, etc., que puedan afectar a las labores propias de este Servicio, y en particular atenderá a las siguientes pautas:

Se señalizará debidamente la zona de trabajo y se indicarán los accesos alternativos, evitando de esta forma posibles accidentes a los transeúntes y a los vehículos que pudieran circular por las inmediaciones.

La maquinaria y herramienta a emplear se conservará siempre en perfecto estado de uso, prestando especial atención a su mantenimiento, engrase, limpieza, etc., a fin de minimizar riesgos, y cada herramienta será utilizada exclusivamente en realizar las labores para las que fue diseñada.

Los trabajos que pudieran presentar un riesgo potencial serán realizados por un equipo de, al menos, dos personas.

En cumplimiento con la ley de prevención de riesgos deberá desarrollarse un plan específico de prevención del contrato.

Artículo 9: Control e inspección de los trabajos

El control e inspección de los trabajos que se describen en este pliego, serán llevados a cabo por la jefatura del servicio.

Mensualmente el adjudicatario realizará una reunión de seguimiento del contrato con la jefatura del servicio.

En esta reunión se presentará:

- TC2 de los trabajadores asignados al servicio
- Partes de trabajo del mes anterior
- Listado sustituciones personal bajas, vacaciones,...
- Valoraciones de los materiales suministrados según precios unitarios
- Registros control de calidad
- Informe desarrollo plan de recuperación de zonas verdes



- Propuestas de mejora
- Presupuesto de trabajos extraordinarios solicitados

La Jefatura del Servicio podrá establecer cuantas medidas de control que estime necesarias, para asegurar el correcto cumplimiento de los términos de contrato, así como para comprobar el nivel técnico de los trabajos ejecutados.

Para ello realizará inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados.

A petición de la jefatura del Servicio, personal técnico de la empresa adjudicataria estará presente durante la realización de labores de conservación o reposición de importancia.

A petición de la jefatura del Servicio, personal técnico de la empresa adjudicataria estará presente durante la realización de inspecciones al servicio.

La empresa aceptará los procedimientos establecidos por la jefatura del Servicio, para la comunicación de incidencias, avisos, emergencia, etc.

En cualquier caso, el adjudicatario será el responsable del cumplimiento de las obligaciones relativas a Seguridad y Salud Laboral.

Anualmente el adjudicatario presentará inventariado actualizado de las zonas verdes y arbolado.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal, quién podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

La jefatura del servicio tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización del mismo.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por la Jefatura de Servicios Municipales.

Artículo 10.- Calidad

El contratista deberá implantar un sistema de gestión de la calidad como mínimo de aseguramiento de la calidad según norma ISO 9001.

Dentro del sistema de gestión de calidad desarrollará procedimientos específicos de control de calidad.

El Ayuntamiento de Banyeres de Mariola se reserva el derecho de realizar auditorías del sistema de gestión de calidad.

El contratista dispondrá de un registro de los trabajos realizados en la que aparezca la fecha de realización y también el control de calidad realizado, este registro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por los Técnicos municipales o por los Responsables de cada edificio.

Artículo 11: Medios materiales

Estarán incluidos dentro del precio del contrato las herramientas, maquinaria, vehículos, combustibles, vestuario, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de este Servicio.

En todo momento el adjudicatario deberá disponer del material necesario para la correcta prestación de los servicios, detallando en la oferta el tipo, modelos, unidades,...

Como mínimo, y a disposición exclusiva del servicio contará con los siguientes vehículos y maquinaria:



Vehículos ligeros:

- 1 Motocarro
- Vehículo "Pikup"

Maquinaria ligera:

- 1 Cortacésped grande
- 1 Cortacésped pequeño
- 1 motocultor o rotobator
- 1 Desbrozadora / perfiladora
- 1 cortasetos
- 1 motosierra

Los equipos de siega irán dotados de cuchillas de mulching.

El servicio contará también con la siguiente maquinaria, que podrá no ser exclusiva del servicio:

- un elevador unipersonal autopropulsado para trabajos de poda a baja altura.
- camión-grúa
- Vehículo motobomba agua a presión.

En la oferta se indicará el porcentaje de dedicación al servicio de esta maquinaria.

El material a utilizar será el más adecuado a las características del servicio y a las condiciones de las zonas verdes.

Para su elección, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los equipos a utilizar serán de características adecuadas a la orografía del municipio.

El diseño del material será tal que permita su fácil lavado, tanto interior como exteriormente.

Se optará preferentemente por la utilización de equipos que produzcan menos ruido a igualdad de rendimiento, debiendo en todo caso cumplir la reglamentación vigente en este tema.

Los vehículos cumplirán con la normativa europea de emisión de partículas contaminantes Euro que esté vigente en el momento de la contratación.

Para el transporte del personal a las diferentes zonas verdes se observarán estrictamente las normas laborales y de circulación.

2. La maquinaria agrícola a utilizar deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro y con sistemas o características que faciliten el trabajo.

3. Para la vigilancia de los trabajos el adjudicatario deberá disponer de vehículos ligeros, adecuados a las características de las operaciones a realizar. Se valorará especialmente la dotación de vehículos y maquinaria que ocasionen un reducido nivel de ruidos y vibraciones.

Todos los vehículos serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios.

La pintura de los vehículos y su rotulación serán únicamente aquellas que apruebe el Ayuntamiento. Los vehículos que se usen para el traslado del personal ajeno al conductor, y en número superior a dos, estarán provistos de cabina suficiente para garantizar la comodidad y seguridad de los empleados durante el traslado.

Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material a utilizar en los diferentes trabajos. Se distinguirá con claridad lo que se entiende por material



necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquél que no estando ordinariamente en servicio se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

No se admitirán en el servicio como equipos titulares, y a lo largo de la vida del mismo, equipos con una antigüedad superior a 5 años, sin autorización expresa de la jefatura del servicio.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, esquemas, fotografías, datos técnicos, datos medioambientales, y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos. Se indicará la antigüedad y quilometraje de la maquinaria pesada.

El adjudicatario mantendrá la maquinaria y las herramientas en perfecto orden de conservación y mantenimiento. El adjudicatario estará obligado a presentar un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios, indicando las operaciones relativas a engrases, revisiones, afilado de cuchillas, operaciones periódicas, etc. Indicando los medios que dispondrá para las tareas de mantenimiento.

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deban someterse a inspección periódica por la Dirección de Industria y Energía, lo harán según establece la normativa en vigor. De las partes que emita el citado Organismo se enviará una copia a la Jefatura del Servicio en el plazo máximo de un mes de realizada la inspección.

Todo el material incluido en el contrato del que es objeto el presente concurso será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos a la concesión, salvo orden o aprobación expresa del Ayuntamiento.

En garantía del cumplimiento por el contratista de la obligación de conservar la maquinaria objeto de reversión al Ayuntamiento, durante los últimos seis meses del contrato se someterán los vehículos a la intervención de la Inspección Técnica de Vehículos, realizando a costa del adjudicatario las reparaciones que sean precisas.

Artículo 12.- Instalaciones fijas

Se considerarán instalaciones fijas los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal, etc., que sirvan para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.), según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El adjudicatario deberá disponer de locales suficientes y adaptados para uso como vestuarios y depósito o guarda de herramienta, maquinaria y vehículos.

Los locales deberán estar en el término municipal o limítrofes. En la propuesta técnica se indicarán el número, localización y dimensiones de los locales a disponer para este servicio.

Como mínimo el adjudicatario dispondrá de una nave o local, preferiblemente en el término municipal de Banyeres de Mariola y preferiblemente fuera del Casco Urbano con una superficie útil no inferior a los 100 m². Dicha nave o local, deberá estar operativa en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de adjudicación. Esta nave o local deberá ser guardería y taller de vehículos adscritos al servicio.



El licitador deberá indicar en su propuesta la ubicación, dimensión y equipamiento de esta nave.

Artículo 13.- Comunicaciones

El contratista contará con emisoras móviles y telefonía móvil, como mínimo al siguiente personal y equipos:

- Encargados.
- Equipos de trabajo.

CAPITULO IV: COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 14: Comienzo.

La empresa adjudicataria deberá emitir antes de la fecha efectiva del comienzo del servicio, un informe elaborado en el que se indiquen el estado inicial de las zonas a mantener, los defectos encontrados y las actuaciones necesarias para corregirlos.

Los licitadores deberán aportar un cronograma de implantación del servicio en el que se recoja los plazos de puesta en funcionamiento del servicio, contados a

partir de la fecha de adjudicación definitiva del concurso, y que como mínimo deberán incluir:

- a) Contratación del personal e inicio del servicio.
- b) Suministro de la maquinaria adscrita al servicio.
- c) Instalaciones fijas.

Artículo 15: Finalización

Antes de finalizar el servicio, la empresa adjudicataria deberá emitir un informe en el que se indique el estado final de las zonas verdes.

Una vez finalizado el período de vigencia del contrato, el adjudicatario quedará obligado a prestar el servicio los días que fuera necesario hasta que se haga cargo del mismo el nuevo adjudicatario

CAPITULO V: CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 16: Mediciones

En el anexo I aparece listado de las zonas verdes.

En el anexo II aparece el plano de las zonas verdes

No obstante, el Ayuntamiento podrá incorporar durante la vigencia del contrato nuevas zonas verdes que el adjudicatario estará obligado a mantener con los medios adscritos al servicio. En caso de ser necesario el aumento de estos medios podrá realizarse una ampliación del contrato

Artículo 17: Precios unitarios



Se utilizarán para el suministro de materiales, el uso de medios ajenos al servicio y trabajos extraordinarios.

Todos los precios que se detallan llevarán incluido el IVA.

Los trabajos extraordinarios, medios extraordinarios y materiales suministrados que no hayan sido previamente aceptados por la Jefatura del Servicio no darán lugar a ningún tipo de abono.

Artículo 18: Facturación

Se realizará mediante certificaciones mensuales, por importe de una doceava parte del precio del contrato.

Artículo 19: Criterios de adjudicación.

Los criterios de valoración de las ofertas, a los efectos de determinar la más ventajosa económicamente serán de tipo objetivo, única y exclusivamente. La puntuación máxima que se podrá obtener será de 100 puntos.

Serán los siguientes por ponderación que se les atribuye, por este orden de importancia:

1º Menor precio ofertado: **hasta 75 puntos** según fórmula:

Puntuación oferta = $75 \times \text{Precio mejor oferta económica} / \text{Precio oferta que se considera}$.

2º Mejoras en la prestación del servicio, sin coste alguno para la administración: **hasta 25 puntos**:

2.1.- Gestión de calidad, hasta 5 puntos distribuidos de la siguiente forma:

2.1.1).- Certificado de transportista de residuos no peligrosos: **1 punto.**

2.1.2).- Certificado de inscripción en el registro oficial de establecimientos y servicio de plaguicidas de uso fitosanitario: **1 punto.**

2.1.3).- Disponer de certificado ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004, cuyo alcance incluya los servicios objeto de este contrato: **1 punto.**

2.1.4).- Disponer de certificado de seguridad y salud OSHAS 18001:2007: **1 punto.**

2.1.5).- Eliminación de plagas de la oruga de "Thaumetopoea pityocampa", procesionarias del pino, en el casco urbano y zonas ajardinadas incluido el transporte de restos a lugar de eliminación: **1 punto.**

2.2.- Mejoras sobre las prestaciones obligatorias, hasta **8 puntos**:

2.2.1).- Mejoras sobre aumento de horas trabajadas o refuerzos de personal, hasta 8 puntos según detalle:

- 40 horas de poda adicional: **4 puntos.**

- 50 horas de apoyo en trabajos de jardinería: **4 puntos.**

2.3.- Mejora consistente en el compromiso de la plantación de plantas de flor de la especie y calidad que se determine, previa presentación de una muestra al Concejal responsable del área, quién aceptará o rechazará la misma con el marco y sistema de plantación que se determine para cada especie, con un total de tres mil, plantales, en las épocas determinadas por la Concejalía



competente, se puntuara con un máximo de **5 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

Compromiso de plantar mil quinientas unidades 2,5 puntos, tres mil unidades 5 puntos.

2.4.- Compromiso de mantenimiento de las aéreas de juego, hasta 7 puntos:

Compromiso de mantenimiento de las aéreas de juego ubicadas en los jardines municipales, consistente en reparación de cualquier deterioro tanto del juego como del cerramiento del mismo, superficie de la área de impacto y señalización existente, que pudieran suponer un riesgo para la seguridad de los usuarios, y posterior emisión de informes de idoneidad y cumplimiento de normativa de las aéreas de juego revisadas.

Artículo 20: Precio del contrato y valor estimado.

El precio del contrato es de 96.201,05 € (a la baja) correspondiendo la base a 79.505 € y el tipo a 16.696,05 €.

El valor estimado del contrato asciende a $79.505 \times 2 = 159.010$ €

ANEXOS

- ANEXO I Listado de zonas verdes**
- ANEXO II Plano de zonas verdes**

Banyeres de Mariola a mayo de 2017

Conforme del Concejal Delegado

Fdo.



Técnico Municipal

Fdo.



